ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015** la Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓNDEL CONTRATO ACELEBRAR**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión que permita desarrollar las funciones y/o actividades inherentes al proyecto de inversión "Desarrollo local inclusivo de las personas con discapacidad: Reconocimiento de capacidades, diferencias y diversidad en el desarrollo de los procesos de gestión la Secretaría de Participación y Desarrollo Social".

Metas del Plan de Desarrollo, relacionadas con el área: <u>De resultado</u>:

- ✓ *Garantizar el 35% de las personas con Discapacidad el ejercicio efectivo de los derechos (cobertura en protección social a las personas con Discapacidad).*

- ✓ **<u>Deproducto</u>:**
 - Establecer la asistencia técnica permanente a los 4 comités Territoriales de Discapacidad e Inclusión social dentro del marco normativo distrital y nacional.
 - Desarrollar un plan de Fortalecimiento técnico y metodológico al documento base de la Política Pública focalizada integradora de Discapacidad e inclusión social.
 - Reformulación e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social.

CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación: **UNSPSC**
GRUPO; SERVICIOS
SEGMENTO; (80) SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CLASE: **80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL**

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO**

2.1 NECESIDAD QUE SATISFACE LACONTRATACION

La Secretaria de Participación y Desarrollo Social, es una entidad gubernamental inspirada por la defensa de la dignidad humana, actuando siempre a favor de los Derechos Humanos y comprometida con la comunidad en especial con las poblaciones vulnerables: Adultos Mayores, Discapacitados, Infancia, Juventud, Mujeres, Familia, Dirigencia Cívica, contribuyendo con el fortalecimiento del tejido social mediante el impulso de competencias ciudadanas y el desarrollo productivo de los habitantes del Distrito de Cartagena de Indias.

Dentro de las funciones de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, se encuentra el contribuir en gran parte como entidad gestora y ejecutora de procesos sociales, a contribuir a la erradicación de la extrema pobreza, direccionando nuestras acciones de intervención a partir de los programas y procesos de prevención a la población vulnerable del Distrito de Cartagena. Teniendo en cuenta para ello las necesidades básicas insatisfechas de las familias, las mujeres, los niños, niñas, jóvenes, los adultos mayores, grupos étnicos, organizaciones de bases, grupos productivos y de esta forma alcanzar un equilibrio social y una Cartagena social másintegral

Teniendo como base, la misión, visión y funciones de la Secretaría, se realizó estudios de cargas de trabajo que nos permite determinar las necesidades de personal (en cantidad y calidad) para la correcta ejecución de los planes y programas establecidos en dicha dependencia. Del resultado de los perfiles y las cargas de trabajo se detectó un déficit de personal en relación con la planta de personal actual y la verificación de los perfiles requeridos para satisfacer el cumplimiento de nuestros fines misionales por grupos o Unidades de trabajo.

La Unidad de Discapacidad, atiende las necesidades de Asistencia y acompañamiento, capacitación, asistencia técnica y atención integral al sector poblacional personas con discapacidad en el ámbito del Desarrollo humano, social y sostenible de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores; buscando mejorar las condiciones de vida basado en elementos de inclusión social.

Al no contar con personal de planta suficiente para cumplir de manera eficiente las funciones y/o actividades asignadas, más exactamente en los procesos que conforman el marco normativo de la Ley 1618 de 2013, se justifica dicha contratación permitiendo contar con los SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, en el Programa **"DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES, DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD.**

Este programa involucra ampliar la plataforma participativa y aborda una actualización contextual de las acciones que este nuevo gobierno plantea en su dialéctica social, económica, cultural y participativa; **SALVEMOS A CARTAGENA** involucra fortalecer lo construido.
El programa tiene el propósito de "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente" tal como lo propone la Convención internacional de Derechos Personas con Discapacidad. Con miras a la autonomía e independencia de personas con discapacidad; a la participación en el ejercicio, goce y defensas de sus derechos; así como las exigencias de la responsabilidad del Estado y la sociedad para su garantía.
Por lo anterior, resaltamos que ese entorno se ha venido organizando desde un marco normativo y acciones de política que aborden los enfoques de derecho en los accesos y la participación de las personas con discapacidad, como por ejemplo los Comités Territoriales de Discapacidad y el documento base de la política pública integradora de la inclusión social y discapacidad.
Se pretende continuar la construcción de fundamentos que contribuyan a fortalecer una efectiva estructura y operatividad de los comités Territoriales de Discapacidad, entendidos como espacios de construcción colectiva y participativa, en los que confluyen permanentemente el sector público, el sector privado, la sociedad civil organizada y demás actores que aporten al bienestar y la inclusión social de las personas con discapacidad.

Esta dependencia tal y como está plasmado en sus competencias funcionales, trata de conocer este tema, conocer sus problemas y buscar la mejor manera de solucionarlos concientizando a todos sobre la gama completa de problemas y sus diversas causas, y ayudándoles a determinar cuáles problemas se pueden resolver a corto y cuáles a largo plazo para asegurarse de que las necesidades y capacidades de todas y todos sean tomadas en cuenta en la planificación.

Es oportuno precisar, de acuerdo con la realidad mundial que estamos atravesando, la Alcaldía Mayor de Cartagena a través de Decreto No0505 del 17 de marzo de 2020, declaró la situación de calamidad pública en el Distrito de Cartagena de Indiasy se dictaron otras disposiciones.

En razón de lo anterior el Alcalde Mayor de Cartagena, en condición de máxima autoridad del Distrito de Cartagena ha venido extendiendo las medidas sobre las restricciones de actividades, áreas o zonas del Distrito con arreglo al comportamiento de la pandemia originada por el coronavirus, teniendo en cuenta de conformidad los decretos expedidos por el presidente de la República Iván Duque y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Ante la situación sanitaria que continúa registrándose en el país por el aumento acelerado de casos y muertes, el Gobierno emitió el decreto 039 del 14 de enero de 2021, extendiendo el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, que irá hasta el 1 de marzo de 2021. Este decreto a su vez deroga los Decretos 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, y 1550 de 28 de noviembre de 2020.

De este modo, todas las personas que permanezcan en el territorio nacional deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento del ciudadano en el espacio público para la disminución de la propagación de la pandemia, manteniendo el distanciamiento individual responsable.

Las medidas están pensadas según la afectación de cada municipio. En este sentido, los alcaldes en los municipios de alta afectación, con la debida autorización del Ministerio del Interior y previo concepto del Ministerio de Salud y Protección Social, podrán restringir las actividades, áreas, zonas y hogares que consideren pertinentes para la realización de un aislamiento selectivo.

En virtud a estas condiciones el artículo 9 del Decreto 039 del 2021, establece:Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa dela pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privadoprocurarán que sus empleados o contratistas cuya presencia nosea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligacionesbajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

Es de anotar que el Gobierno Nacional ordenó, a través de la Directiva presidencial 07 del 27 de agosto de 2020, el retorno gradual de los servidores públicos a sus puestos de trabajo, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19.
En igual medida, las demás ramas del poder público, los entes autónomos, los organismos de control y las entidades territoriales adoptarán las directrices impartidas en esta Directiva, permitiendo el retorno a las actividades presenciales de los servidores públicos y contratistas, y seguir garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas, todo con sujeción a los protocolos de bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En atención a las disposiciones mencionadas anteriormente, la Alcaldía Mayor de Cartagena, a través de la oficina de Talento Humano emitió la Circular No. 5 de fecha 24 de Marzo de 2020donde se establece INSTRUCCIONES PARA CONTROL DE TELETRABAJO ANTE EMERGENCIAY AISLAMIENTO SOCIAL POR COVID-19, igualmente se expidió la Circular No. 6 de fecha 26 de marzode 2020 donde seconsigna INSTRUCCIONES PARA TRABAJO EN CASA ANTE EMERGENCIA Y AISLAMIENTO SOCIAL POR COVID-19, circular No. 7 de fecha 30de marzo de 2020 estableciendo REPORTE DE PERSONAL A CARGO Y REITERACIÓN DE RESTRICCIONES EN CUMPLIMIENTO DEL DEC 491/20, emitido por el Presidente de la República «Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por partede las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistasde prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica;Así mismo se expidió la circular No. 08 de fecha 6 de Abril de 2020 donde se consignan INSTRUCCIONES PARA CONTROL DE TRABAJO EN CASA ANTE EMERGENGENCIA Y AISLAMIENTO SOCIAL POR COVID-19.

En aras de continuar los procesos con el personal de prestación de servicio de apoyo a la gestión y profesionalesque desempeñen funciones administrativaso de campo de acuerdo a la necesidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se garantizará los objetivosde la dependencia y su misión institucional, al mantener la prestación del servicio con labores de Teletrabajo para aquellos contratistascuya presencia no sea indispensable. El desarrollo de actividades presenciales debe estar sujeta al cumplimiento de los protocolosde bioseguridad que establezca el Ministerio de salud y Protección Social para el control de la pandemia del coronvirus del covid -19 tal como anteriormente se ha decretado.

En el Caso en concreto se justifica la necesidad de Contratar a una persona que preste sus servicios de Apoyo a la Gestión, que tendrá como finalidad atender funciones y ejecute actividades en la unidad de discapacidad de la Secretaria de Participación y Desarrollo Social; tales como: apoyo en la asistencia técnica permanente a los 4 comités Territoriales de Discapacidad e Inclusión Social dentro del marco normativo Distrital y nacional, poyar en el desarrollo de un plan de fortalecimiento técnico y metodológico al documento base de la Política Pública focalizada integradora de discapacidad e inclusión social, entre otras actividades descritas en las obligaciones específicas del contratista; en fin, un proceso de atención integral con calidad encaminada a garantizar los derechos fundamentales de esta población.

En vista de lo anterior al contratista se le realizará la asignación de honorarios de acuerdo al rango de retribución mensual asignados en la resolución 6000 del 30 de diciembre del 2020, la cual establece en el nivel 3Titulo Bachiller con experiencia mínima desde 36 meses de experiencia laboral; tendrán un rango de honorarios entre 1,7 a 2,5 SMMLV.

2.2 OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

TALENTO HUMANO	
PERFIL	**OBLIGACIONES**
Prestación de servicios de apoyo a la Gestión	Brindar apoyo en la implementación, manejo, actualización de software y base de datos que faciliten y aseguren el manejo de la información en el marco de la ejecución del proyecto de inversión "Desarrollo local inclusivo de las personas con discapacidad: Reconocimiento de capacidades, diferencias y diversidad en el desarrollo de los procesos de gestión la Secretaría de Participación y Desarrollo Social". Brindar apoyo en asistencia técnica permanente a los 4 comités Territoriales de Discapacidad e Inclusión Social dentro del marco normativo Distrital y nacional conforme al proyecto de inversión "Desarrollo local inclusivo de las personas con discapacidad: Reconocimiento de capacidades, diferencias y diversidad en el desarrollo de los procesos de gestión la Secretaría de Participación y Desarrollo Social". *Apoyar en el desarrollo de un plan de fortalecimiento técnico y metodológico al documento base de la Política Pública focalizada integradora de discapacidad e inclusión social. *Brindar apoyo en la reformulación e implementación de la política pública distrital de discapacidad e inclusión social conforme a la ejecución del proyecto de inversión "Desarrollo local inclusivo de las personas con discapacidad: Reconocimiento de capacidades, diferencias y diversidad en el desarrollo de los procesos de gestión la Secretaría de Participación y Desarrollo Social". *Apoyar el manejo documental de los archivos del programa de discapacidad. *Apoyar en el proceso de ingreso de información y mantener actualizado la base de datos del programa de Discapacidad del Distrito de Cartagena de Indias. *Coadyuvar en otras actividades afines con lo aquí establecido y demás funciones delegadas por la Secretaria de Participación y Desarrollo Social. *El contratista se compromete de acuerdo al decreto 039 de 2021, estar dispuesto a realizar sus obligaciones que sean necesarias a través de teletrabajo y en su defecto, cuando se fuere necesario de carácter presencial en las instalaciones de la secretaria de participación y desarrollo social. *Cumplir con los protocolos y elementos de bioseguridad para el cumplimiento de sus funciones.

3. PERSPECTIVA LEGAL

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*
El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.
Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, DEBE JUSTIFICAR ESTA SITUACIÓN EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS".
Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Además, el contrato tendrá en cuenta todas las normas colombianas que sean aplicables a nivel Técnico, acuerdos internacionales y normas de aplicación de regulación o vigilancia.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen,

modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La Secretaria de Participación y Desarrollo Social, tiene la misión de prestar de manera eficaz y eficiente el servicio de Asistencia y acompañamiento en el desarrollo social de la población vulnerable del Distrito de Cartagena, mejorando las condiciones de vida de personas con discapacidad y sus familias para lo cual viene promoviendo, apoyando y desarrollando programas y proyectos de Inversión Social, que propicien condiciones favorables a nuestras comunidades en el marco de los derechos humanos y enfoque diferencial las mayores y mejores oportunidades en el desarrollo humano del individuo; garantizando que el servicio/productos social lleguen a precios socialmente competitivos al mercado, e impulsando el fortalecimiento social, participativo y comunitario.

Por otra parte, El proyecto "**DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES, DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**", DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, se ha registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital, con el código de viabilidad No. **2020130010098**, y permitirá dar alcance y cumplir los propósitos inherentes al programa "**DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES, DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD.** que le corresponde a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social en el Plan de Desarrollo Distrital "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023".

4. ANTECEDENTES HISTORICOS Y DECONTRATACION

La Secretaria de Participación y Desarrollo Social del Distrito de Cartagena de Indias, ha contratado para el desarrollo de sus actividades el personal de servicios en los procesos de Fortalecimiento Institucional, Dotación, Educación, Administrativos, Financieros y Proyectos Especiales, para cumplir a cabalidad las actividades propias de la Secretaria, siendo necesario para el año 2020celebrar en la Unidad de Discapacidad,20 contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la realización de actividades que faciliten laautonomía e independencia de personas con discapacidad; a la participación en el ejercicio, goce y defensas de sus derechos.

El personal contratado se obliga a desarrollar las actividades de forma independiente, sin que exista subordinación entre este y el Distrito; No está sujeto a cumplimiento de horarios, pero debe garantizar la disponibilidad suficiente de tiempo y dedicación para el cumplimento del objeto contractual. El valor del contrato comprende todos los gasto directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del mismo.

No obstante teniendo en cuenta los buenos resultados que se han obtenido en lo relativo a la satisfacción de la necesidades de las personas con Discapacidad,desdela Secretaria de Participación y Desarrollo Social, se ha ponderado de acuerdo a la formación y experiencia del contratista, precio regulados por el mercado a través de la tabla de honorarios establecido en la Resolución de Dirección de Administrativa de Talento humano, y se tramitarán en cuotas fijas mensuales y para lo cual el contratista deberá presentar certificado suscrito por el supervisor donde consta que recibió a satisfacción los servicios y acredita el cabal cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social.

Adicionalmente el Distrito se compromete a suministrar fielmente toda la información documentación que se requiera e impartir las instrucciones necesarias para el contratista pueda llevar a cabo la ejecución del contrato.

5. PERSPECTIVA ECONÓMICA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Los Impuestos y retenciones que surjan de la presente adjudicación, corre por cuenta del Contratista; el Distrito de Cartagena hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el Contratista:

- ✓ IVA – 19% del valor del contrato
- ✓ Retención en la Fuente –El valor del contrato de prestación de servicios en principio, le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente, lo establecido por las Leyes que regulan la materia.
- ✓ Estampilla Años Dorados.
- ✓ Seguridad Social: El Contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social, siendo el ingreso base de cotización IBC, el 40% del valor bruto del contrato. Los aportes se discriminan así: 12.5% en salud, 16% en pensión. Con relación al pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el Contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

DENIS ARROYO MATOS
Coordinadora Programa Discapacidad
Secretaría de Participación y Desarrollo Social
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: MEscorcia

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto después del tratamiento					Tratamiento/Control a implementado	Categoría	Asignación	Categoría	Valoración	Impacto	Probabilidad	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?								¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Ineficiencia elaboración y proyección de estudios previos y/o falta de planeación en la contratación	El estudio previo no refleja los objetivos y el alcance de la contratación. Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad y afectación de la gestión institucional y atrasos al proceso de adquisición del objeto a contratar	2	3	9	Riesgo Medio	Entidad estatal									
2	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Determinar de manera imprecisa la necesidad por parte del área de origen	Incumplimiento de los objetivos del área de origen. Reproceso en el cumplimiento de la misión institucional	2	3	6	Riesgo Medio	Entidad estatal								La entidad estatal será la encargada de la realización del estudio previo	En la etapa de planeación
3	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Contratar sin los recursos suficientes por el proceso	Iniciar de manera tardía el proceso de contratación	2	2	4	Riesgo Medio	Entidad estatal	Se efectua el debido estudio de presupuesto y se revisa la partida presupuestal para el otorgamiento del CDP. De ser necesario prórroga y se realizan los ajustes correspondientes.	Riesgo Bajo	No	Entidad estatal	3	2	1	La entidad estatal será la encargada de la realización del estudio previo	En la etapa de planeación
4	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Presentar inhabilidades e incompatibilidades	Necesidad de ubicar otro contratista que tenga la capacidad legal para contratar	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Exigencia de certificados de idoneidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía	Riesgo Bajo	Si	Etapa de Selección y contratación	2	1	1	Revisión por el equipo profesional asignado en la dependencia y oficina de talento humano	En la etapa de selección
5	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Incumplir con requisitos de idoneidad para la ejecución del contrato	Necesidad de ubicar otra persona que cumpla con el perfil requerido.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar con los documentos soporte de la hoja de vida, que la persona cumpla con la formación y experiencia requerida por la Entidad para la ejecución del contrato	Riesgo Bajo	Si	Etapa de contratación	2	1	1	Revisión por el equipo profesional asignado en la dependencia y oficina de talento humano	En la etapa de selección

Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada de cumplimiento del tratamiento	Monitoreo y revisión	
			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad estatal	En la etapa de planeación con la recolección de información	En la entrega del estudio previo. Finalización de su construcción	La entidad estatal será la encargada de la realización del estudio previo	Permanente etapa de planeación
Entidad estatal	A partir de la creación de la necesidad y del inicio de planeación contractual	Finalización de la etapa de planeación, inicio de la etapa de selección	La entidad estatal será la encargada de la realización del estudio previo	En la etapa de planeación
Entidad estatal	A partir de la creación de la necesidad y del inicio de planeación contractual	Finalización de la etapa de planeación, inicio de la etapa de selección	La entidad estatal será la encargada de la realización del estudio previo	En la etapa de planeación
Etapa de Selección y contratación	Etapa de Selección y contratación	Etapa de contratación	Revisión por el equipo profesional asignado en la dependencia y oficina de talento humano	En la etapa de selección

6	General	Externo	Contratación	Operacional	Manejo indebido a la información a la cual tiene accesso el contratista en virtud del desarrollo del contrato	Transgresión a la reserva de la información	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad estatal	De conformidad con lo establecido en las obligaciones generales del contratista, éste se compromete a guardar total reserva de la información	1	1	2	Riesgo Bajo	5i	Entidad estatal a través de la supervisión	Etapa de contratacion	Finalización de la etapa de Ejecución	Seguimiento a través de la supervisión del contrato	Permanente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo que no se firma el contrato	Retraso en la ejecución del contrato y no se satisface la necesidad de la entidad.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato. Brindar la información oportuna sobre la firma del contrato, obligaciones, y demás retenciones al posible contratista.	1	2	3	Riesgo bajo	5i	Entidad estatal	Etapa de contratación	Se rubrica el cumplimiento del objeto contractual	Control de la suscripcion del contrato	Segun cronograma
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos por radicación tardia de cuentas por parte del contratista	Insolvencia por parte del contratista y posible incumplimiento del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente	2	1	3	Riesgo bajo	5i	Contratista	Fecha de corte	Una vez derivada la documentación	Verificación de fechas de cortes	Una vez se presenten los hechos
9	General	Interno	Ejecución	Naturaleza/ Operacional	Eventos de la naturaleza que impiden la correcta ejecución del objeto contrato como la pandemia generada por el virus covid 19	Contagio con COVID-19 del personal de apoyo a la gestión y profesional que desempeñe labores administrativas o de campo en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con el fin de garantizar los objetivos de la dependencia y su misión institucional de la entidad	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Aplicación de las circulares 5,6,7,8, circular de medidas sanitarias administrativas y laborales, y, documento de protocolo de bioseguridad para la prevención de covid 19 emitidos por la Direccion Administrativa de Talento Humano.Exigencia de afiliación arl por parte del contratista de acuerdo a labores a desempeñar y nivel de riesgo	1	2	3	Riesgo Bajo	5i	Entidad estatal y contratista	Inicio etapa de ejecución	Hasta la finalización de la ejecución contractual	Seguimiento a través de la supervisión del contrato	Permanente desde el inicio de la etapa de ejecución

ARMANDO CORDOBA JULIO
Secretario de Participación y Desarrollo Social